



AYUNTAMIENTO DE
GÁLDAR

Expediente nº: 12762/2023

Procedimiento: Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de premios a los participantes en la Feria de Ganado edición 2023.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA BASES Y CONVOCATORIA QUE REGISTRARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EN LA FERIA DE GANADO ORGANIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR EDICIÓN 2023

Vistas las Bases Reguladoras que registrarán la concesión de premios a los participantes en la Feria de Ganado edición 2023 y, habiéndose considerando conveniente proceder a la convocatoria de dicho concurso por parte de la Alcaldía Municipal, tal y como se habría hecho constar en providencia de fecha 10 de julio de 2023.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal con fecha 11 de julio de 2023, en relación con la legislación de aplicación y procedimiento a seguir a los efectos de proceder a la convocatoria y concesión de los citados galardones.

Visto el proyecto de bases para la concesión de los premios que obra en expediente administrativo.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2023 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones y la retención, por parte de dicho órgano, del importe de aquél en la cantidad necesaria para atender a la posterior concesión.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría municipal con fecha 12 de julio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre y en virtud de las facultades atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases y convocatoria que registrarán el procedimiento de la concesión de los premios en la Feria de Ganado edición 2023.

SEGUNDO. Habilitar las aplicaciones presupuestarias e importes de acuerdo con la estimación de créditos del año 2023 por importe suficiente que alcanza la cifra de 5.350€.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

CUARTO. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gáldar de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación edictal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho los posibles interesados.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

Oficinas Municipales C/ Capitán Quesada, 29 Registro General C/ Bentago Semidán, 4 C.P. 35460 Gáldar (Las Palmas)
Tfños: 928 88 80 50 / 928 88 01 54 Fax: 928 55 03 94



Lo manda y firma Alcalde Teodoro Claret Sosa Monzón, en Gáldar, documento firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretaria Acctal., doy fe.

Ante mí
La Secretaria

El Alcalde



ANEXO I

BASES POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONCESIÓN DE PREMIOS DENTRO DEL CONCURSO DE LA FERIA DE GANADO EDICIÓN 2023 ORGANIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

PRIMERA.- El participante con su ganado tendrá que llegar al aparcamiento en la Calle Real de San Sebastián entre las 07:30 y las 09:30 A.M. del día 23 de julio de 2023 para poder participar en el concurso. El ganado presentado a concurso deberá estar saneado y provisto de crotal.

SEGUNDA.- Los animales que concursan al certamen ocupará necesariamente los lugares designados por la Comisión Organizadora, teniendo que llevar obligatoriamente el número asignado a cada ejemplar, permaneciendo su propietario junto al mismo en todo momento, inclusive en el acto de la evaluación por parte del Jurado Técnico.

TERCERA.- El ganado deberá estar higiénicamente limpio, en caso contrario, no le será permitido el acceso al lugar de celebración del evento.

CUARTO.- En el caso de quedar desierto cualquier premio por no reunir el animal presentado las condiciones necesarias para optar al mismo, se podrá, a juicio del jurado calificador, dar a otro animal con semejantes características del premio que ha quedado desierto siempre y cuando pertenezca a la misma categoría (vacuno, caprino, ovino o asnal y mular).

QUINTO.- El Ayuntamiento de Gáldar cuenta con un seguro de responsabilidad civil que cubrirá los posibles daños a terceros causados por los animales a personas o cosas.

SEXTO.- Las decisiones del jurado calificador serán inapelables. El hecho de concurrir a este certamen lleva implícito la aceptación de las presentes bases.

SÉPTIMO.- Los ganaderos/as participantes deberán tener personal suficiente que garantice el traslado de los animales ganadores hasta el lugar elegido para la entrega de los mismos.

OCTAVO.- Las personas que resulten premiadas deberán aportar en el Registro del Ayuntamiento el modelo de "Alta a terceros" (comunicación de datos bancarios) a través del formulario que se les facilitará. Dicho documento relleno deberán acompañarlo de fotocopia del DNI por ambas caras y certificado de titularidad del banco.

NOVENO.- Las categorías con sus respectivos premios son:

VACUNO	Premio
1º Toro del país	14 0 €
2º Toro del país	12 0 €
3º Toro del país	10 0 €
1º Toro de cualquier raza	14 0 €
2º Toro de cualquier raza	12 0 €
3º Toro de cualquier raza	10 0 €
1º Novillo del país	11 0 €
2º Novillo del país	



	90 €	
3º Novillo del país	80 €	
1º Novillo de cualquier raza	0 €	11
2º Novillo de cualquier raza	90 €	
3º Novillo de cualquier raza	80 €	
1º Vaca del país	0 €	14
2º Vaca del país	0 €	12
3º Vaca del país	0 €	10
1º Vaca de cualquier raza	0 €	14
2º Vaca de cualquier raza	0 €	12
3º Vaca de cualquier raza	0 €	10
1º Novilla del país	0 €	11
2º Novilla del país	90 €	
3º Novilla del país	80 €	
1º Novilla de cualquier raza	0 €	11
2º Novilla de cualquier raza	90 €	
3º Novilla de cualquier raza	80 €	
1º Ternero del país	90 €	
2º Ternero del país	70 €	
3º Ternero del país	50 €	
1º Ternera del país	90 €	
2º Ternera del país	70 €	
3ª Ternera del país	50 €	
1º Ternero de cualquier raza	90 €	
2º Ternero de cualquier raza	70 €	
3º Ternero de cualquier raza	50 €	
1º Ternera de cualquier raza	90 €	
2º Ternera de cualquier raza	70 €	
3º Ternera de cualquier raza	50 €	



CAPRINO	Premio
1º Semental mejor presentado	90 €
2º Semental mejor presentado	70 €
3º Semental mejor presentado	50 €
1º Cabra mejor presentada	90 €
2º Cabra mejor presentada	70 €
3º Cabra mejor presentada	50 €
1º Machorra mejor presentada	90 €
2º Machorra mejor presentada	70 €
3º Machorra mejor presentada	50 €
1º Machorro mejor presentado	70 €
2º Machorro mejor presentado	50 €
OVINO	Premio
1º Carnero mejor presentado	90 €
2º Carnero mejor presentado	70 €
3º Carnero mejor presentado	50 €
1º Cordero mejor presentado	70 €
2º Cordero mejor presentado	50 €
1º Oveja mejor presentada	90 €
2º Oveja mejor presentada	70 €
3º Oveja mejor presentada	50 €
1º Cordera mejor presentada	70 €
2º Cordera mejor presentada	50 €
ASNAL Y MULAR	Premio
1º Mulo mejor presentado	80 €
2º Mulo mejor presentado	60 €
1º Mula mejor presentada	80 €
2º Mula mejor presentada	60 €



1º Burro mejor presentado	70 €
2º Burro mejor presentado	60 €
1º Burra mejor presentada	70 €
2º Burra mejor presentada	60 €

DÉCIMO.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico del Ayuntamiento de Gáldar y el competente para resolverlo será el Señor Alcalde de la Real Ciudad de Gáldar. La resolución de concesión se basará en el fallo del jurado calificador constituido por 4 veterinarios colegiados por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas.

UNDÉCIMO.- Los ganaderos deberán ostentar en el momento del certamen:

Certificado expedido por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, garantizando que dentro de los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha del certamen, todo el ganado de su explotación ganadera resulta negativo a las siguientes pruebas:

- Bovino: Tuberculosis, Brucelosis, Leucosis Enzootica y Perineumonía Bovina.
- Ovino y Caprino: Tuberculosis y Brucelosis.
- Equinos: Tétano, influenza equina, anemia equina, desparasitados e identificados.

El día de la celebración de la Feria de Ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente Auto Guía o Guía Anual, debidamente autorizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las bases, el procedimiento y el veredicto del jurado, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización para consultar los datos recogidos.



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA FERIA DE GANADO EDICIÓN 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE:
Dirección:		
Código Postal:	Municipio:	Provincia:
Teléfono:	Móvil:	Correo electrónico:
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE:

CATEGORÍAS EN LA QUE PARTICIPA	
VACUNO	Marca con "X" si participa
Toro del país	
Toro de cualquier raza	
Novillo del país	
Novillo de cualquier raza	
Vaca del país	
Vaca de cualquier raza	
Novilla del país	
Novilla de cualquier raza	
Ternero del país	
Tenera del país	
Ternero de cualquier raza	
Tenera de cualquier raza	
CAPRINO	Marca con "X" si participa
Semental	
Cabra	
Machorra	
Machorro	
OVINO	Marca con "X" si participa



Carnero	
Cordero	
Oveja	
Cordera	
ASNAL Y MULAR	Marca con "X" si participa
Mulo	
Mula	
Burro	
Burra	

Nº TOTAL DE ANIMALES PARTICIPANTES	
---	--

INFORMACIÓN ADICIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Tratamiento	Registro Electrónico General
Responsable	Concejalía de Desarrollo Socioeconómico del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar. C/ Tagoror Nº 2
Finalidad	Tramitación de expedientes de concesión de premios en la Feria de Ganado.
Categorías	Datos de identidad y relativos a la tenencia de animales y condiciones de salubridad.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Datos del delegado de protección de datos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y limitación, por medio de documento que le identifique, dirigido al AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, Calle Capitán Quesada Nº 29 en Gáldar. O bien, en la dirección de correo electrónico del Delegado de Protección de Datos: dpd@galdar.es En el caso de no haber obtenido con satisfacción el ejercicio de sus derechos, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control. Más información sobre el ejercicio de derechos y protección de datos en la Política de Privacidad de nuestra Página Web: https://www.galdar.es/aviso-legal/

En _____ a _____ de _____ de 2023
Firma

SR. ALCALDE DE LA REAL CIUDAD DE GÁLDAR

